MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N º 015-2019

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 05 de Julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de Julio del 2019, se trató como punto de agenda: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba la exoneración del pago por derechos del servicio de inhumación, a la Señora EUGENIA MANRIQUE LUCERO, por el fallecimiento de su hermano JUAN BUSTAMANTE LUCERO.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas concordantes.

Que, según la Ordenanza Municipal N° 11-2018, en su artículo primero resuelve aprobar el Reglamento de Administración y funciones del "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de acuerdo al Reglamento de Administración y funciones del "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en el capítulo X de los Casos Sociales, artículo 78° establece que; la Municipalidad destinará el 5% de la capacidad del cementerio "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" a fin de ser destinados a entierros gratuitos para personas de escasos recursos económicos, previa comprobación de sus situación socioeconómica y de sus Documento Nacional de Identidad que acredite su condición de poblador del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Solicitud, de fecha 05 de Junio del 2019, Doña EUGENIA MANRIQUE LUCERO identificada con DNI N° 00409936, con domicilio en la Av. Los Fresnos Mz. E1 Lt. - 25, Distrito Coronel Gregario Albarracín Lanchipa, solicita donación de tumba en tierra en el Campo Santo Municipal Paraíso Eterno, para sepultar a su hermano fallecido quien ser una persona con discapacidad y debido que se encuentra en situación de bajos recursos económicos .

Que, a través del Informe N°1154-2019-GDSS-MDCGAL/TACNA, con ID N° 675560, de fecha 05 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad, refiere que de la evaluación socioeconómica realizada a la familia solicitante, se puede determinar que cuenta con escasos recursos y según los hechos suscitados, es de la OPINION FAVORABLE ante la solicitud hecha, por lo que propone otorgar la exoneración del 100% del valor por derecho de servicio de inhumación.

Que, a través del Informe N°063-2019-MLTC-SGCMSF-GM/MDCGAL, con ID N°675931, de fecha 06 de junio del presente año la Subgerente de Cementerio Municipal y Servicios Funerarios, remite el informe técnico de servicios de inhumación por caso social, concluyendo que se procederá al servicio de inhumación sepultura en tierra (bipersonal) 1 ocupante, Cod. 5.5.1, para el día jueves 06/06/2019, a las 14:00 horas, con exoneración de

pago de derechos por el monto de S/ 1,390.00 (Mil trescientos noventa con 00/100 soles) según TUSNE a favor de la administrada.

Que, de acuerdo al INFORME N° 387 -2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL, con ID N° 677481, de fecha 10 de junio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE la solicitud de servicio de inhumación sepultura en tierra(bipersonal)1 ocupante código 5.5.1, con exoneración del pago por el monto de S/. 1,390.00 soles según TUSNE, a favor de la administrada Señora EUGENIA MANRIQUE LUCERO, por el fallecimiento de su hermano señor JUAN BUSTAMANTE LUCERO, de conformidad con el Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio Camposanto Municipal Paraíso Eterno .

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación, APROBADO por **UNANIMIDAD**, se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO POR DERECHOS DEL SERVICIO DE INHUMACIÓN SEPULTURA EN TIERRA (BIPERSONAL) 1 OCUPANTE, POR EL MONTO DE S/1,390.00 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) SEGÚN TUSNE A FAVOR DE LA ADMINISTRADA EUGENIA MANRIQUE LUCERO, POR EL FALLECIMIENTO DE SU HERMANO JUAN BUSTAMANTE LUCERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del pago por derechos del servicio de inhumación sepultura en tierra(bipersonal)1ocupante,código 5.5.1 a favor de la administrada EUGENIA MANRIQUE LUCERO, por el fallecimiento de su hermano JUAN BUSTAMANTE LUCERO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR su cumplimiento a las unidades orgánicas correspondientes y a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUAMUALDO HUAMACUNI
ALCALDE

C.c
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGCMSF
GSGII
ARCHIVO